

1850

AYUNTAMIENTO DE MADRID

AYUNTAMIENTO DE MADRID

MADRID

CLASE

de ...

DIRECCION FACULTATIVA
DE
ACERAS Y EMPEDRADOS
DE LA M. H. VILLA DE MADRID

En el acto que bajo la Presidencia del Sr. Regidor D. Mariano Calvo Pereira tuvo lugar en el día de ayer para la tira de cuerdas y señalamiento de las aceras de la casa núm. 118. de la calle Mayor, tuvo el honor de manifestar á otros Sr. Presidente que la rasante de la acera en dicha casa debería permanecer la misma que antes afectaba por no parecer necesaria la alteracion de la ^{en} grad. de la calle.

Lo que pongo en conocimiento de V. S. en cumplimiento de mi deber p. los efectos que haya lugar.

Dios que. á V. S. m. d. a.
Madrid 21. de Abril de 1.860.

Carlos M. de Castro

Pres. de la Comision de obras del Excmo. Ayuntamiento.

Ayuntamiento de Madrid

Faint, illegible text on a lined page, possibly bleed-through from the reverse side. The text is arranged in several lines across the page.



8. fo. 110.0. ^{Alia} en 12 de Abril.

4. Reg. fo. 447.



Capellanes 14 = 3.

Como Ayuntamiento Constitucional de esta Corte

D. Guillermo Gamelo administrador de
la casa sita en esta Corte y en la calle de
los Reales con los números 1 y 2 ante-
quos 149 nuevos de la manzana 435 pro-
pia de la Srta D.ª Ferrea de Cos ante S. E.
como mas haya lugar en derecho digo:
Que tratándose por dicha Srta. construir
de nuevo dicha finca procedo y

S. E. Suplico se usara mandado que previos
los informes que fueren necesarios se pro-
ceda a la toma de medidas de la casa al
principio citada.

Dios que a S. E. en Madrid
26 de Marzo de 1860.

Ermoso Excmo.
Guillermo Gamelo

Madrid 12 de Abril de 1860

Para el Sr. Conde de Alcaide del distrito de
Carros para que se sirva disponer que con asistencia
del solicitante quien se remunera del Sr. Regidor

D. Mariano Calvo y Pereyra, del Arquitecto o
la parte, el de Madrid y el Ingeniero director
de Impedidos por la parte de la variante, se pro-
ceda al acto de la tira de cuerdas, informando del
resultado el Arquitecto de Villa, teniendo presente
el arte 1.º 2.º de las Ordenanzas de Policía Ur-
bana y previniendo a la interesado o quien repre-
sente no puede dar principio a la obra sin
la competente licencia.

El Alcalde-Corregidor:

[Signature]

Madrid, 11 de Abril de 1860.

Severá a efecto la tira de cuerdas que se manda en el
precedente decreto, en el día y hora que se sirva señalar
el Sr. Regidor D. Mariano Calvo y Pereyra, y verificado

Para verificar el acto de la tira de cuerdas se señala
el viernes próximo veinte del corriente y hora de las
once de su mañana.
Madrid 17 de Abril de 1860.

el acto, informe el Sr. Municipal, requiriendo al
Inspector P. de P. Urbano al interesado para que prevenga
al dueño no puede dar principio a la obra sin la compe-
tente licencia.

[Signature]



V. B. Alcalde.

Ramón Díaz
Delgado.

Interado

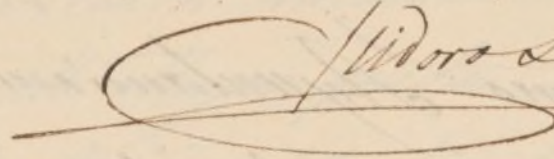

Loquelsua

Senores de la

Comisión de obras: marcada la alineación que debe observarse en la casa calle Mayor n.º 332. en vuelta a las de San Nicolás y factor, manzana 435, resulta que la correspondiente a la primera calle, según lo dispuesto en Real orden de 18 de Enero de 84, será la que resulte de tirar una línea desde la que une las dos esquinas con el eje de la calle de San Nicolás a un punto tomado en la fachada de los Concejales perpendicularmente, que deje para la calle un ancho de 23,53 met., tomando del terreno público por la izquierda 0,32 centim., y por la derecha 0,04 centim., que en los 22,92 que tiene de línea hacen 4,82 metros cuadrados, ó 53,83 pies cuadrados, que á precio de ochenta r. cada uno suman la cantidad de cuatro mil doscientos cincuenta r. cuarenta centimos.

Las nuevas fachadas para las calles de San Nicolás y del factor, según la aprobada por el Excmo. Ayuntamiento, será para la primera la que resulte de tirar una línea desde el ángulo de la misma casa á un punto de la medianía derecha de la n.º 7 distante 5,57 de la casa n.º 2 y 4, sumándose por la derecha 0,72 y nada por la izquierda que en los 5,748 metros que ha de tener de extensión hacen 4,96 met. cuadrados, ó 63,88 pies cuadrados que á precio de cincuenta r. importan tres mil ciento noventa y cuatro reales. Por último la fachada de la calle del factor será otra recta de 23,52 met. y alineará por la derecha con la esquina de la misma casa y por la izquierda, con la medianía izquierda de la casa n.º 6, sin ganar ni perder por el primer extremo, y sumándose por la izquierda 0,50 centim. que hacen 3,38 metros cuadrados ó

o rectificación, á la que V. E. podrán dirigirse esci-
tando en celo para el pronto despacho, en embargo
de esta manifestación, si V. E. lo estiman conveniente
estoy pronto á levantar otros planos tan luego como
se sirvan mandármelo. Madrid 14 de Mayo de 1860,

José María
 

En cumplimiento de lo acordado por los señores de la comision de obras, segun comunicacion fecha 1.^a del anterior, adjunto acompaño las dos copias de los planos de las calles de San Nicolás y del Factor, no presentando una memoria justificativa cual debiera ser de dichas abri-
ciones por no ser este un proyecto nuevo, y en el apro-
bado por S. E. hace tiempo; sin embargo creo oportuno manifestar que en mi con-
cepto, y puesto que la carac.^a del factor u. l. se ha de construir de nueva planta, seria mas motivada la abri-
cion que se marca en este parage con linea de puntos de camino que la acordada

en el plano oficial, en
razon á que de esta mane-
ra se proporcionara mayor
anchura y regularidad á
dicha calle, y se le daría
una direccion menos obli-
cua en su desembargue
en la calle Mayor que la
que tiene al presente.

Para el cumplimiento
de las demas cosas que se
comprenden en el M.º orden
de 19 de Diciembre ultimo,
V.º podrá servirse remitir
el expediente al Sr. arquitecto
de Fontanería y Sr. Juge
siervo director de compra
drados.

Dios que á V.º m.º en Madrid
4 de Julio de 1868,
Florencia Manó

Sr. D. Camilo Garcia Sr. del Excmo Ayuntamiento de
esta capital.



Excmo Sr. D. Gerardo de los Rios

30 Julio 1860

Al nombre de D^a Gerarda de los Rios, se ha solicitado licencia para construir la casa calle Mayor num.^o 118. con vuelta a las de S. Nicolas y Actor, de las cuales esta aprobada la alineacion de la primera, y no asi la que se refiere a las otras dos, por lo cual el Arquitecto Municipal opone en su oficio de la del que rige la que le parece conveniente, y en cumplimiento de la Real orden circular de 19 de Diciembre, le cuenta el sistema de aplicacion que esta prevenido.

En su consecuencia la Comision de Obras propone a V. E. que como es costumbre, se remitan el expediente y diseños a la superior aprobacion. Madrid 18 de Julio de 1860.

Peralta
Peralta
Peralta

Madrid 19 de Julio de 1860.

En Ay. to. Const.^o
 con la Comision.
Peralta

Peralta
 Julio 24
 con el Excmo. Ayuntamiento.
Huerta

Excmo Sr. Gob.^o de la Prov.^a

30 Julio/860

Obras
n.º 117.

Se remite á la superior aprobacion el expediente y diseños relativos á la casa propia de D.^a Teresa de Cos, sita en la c. Mayor n.º 118, con suelta á las de S. Nicolas y Factor

G. L.

A nombre de D.^a Teresa de Cos se ha solicitado vic.^a p.^a construir de nueva planta

la casa c. Mayor n.º 118, con suelta á las de S. Nicolas y Factor, de las cuales está aprobada la alineacion de la primera, y no así la que se refiere á las otras dos; por lo cual el ^{tray.} municipal ~~expone en su oficio de la corriente~~ ^{la espansa propia} la que le parece ^{mas} conveniente, ^{acompañando} en cumplimiento de la R. orn. circular de 1.^a de Dic. último, ~~hasta~~ el plano dup. q. está prevenido.

En su consecuencia y de conformidad con lo acordado por el Excmo Ay. to en 1.^a del q. espira, tengo el honor de remitir á V. E. el expediente y diseños q. le acompañan, á fin de q. el Gob. de S. M. tenga á bien dictar la resolucion q. le sea oportuna.

Dios L. El M. C. = Duque de Sesto

Excmo. Sr.

Administracion.
Negoc. de lo
Policia Urbana.
N.º 29.

Asunto
Excmo. Sr.
Ayuntamiento

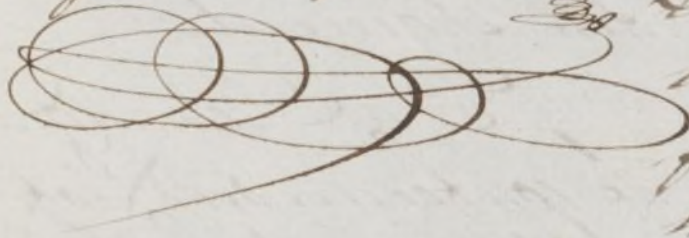
Madrid 10 de Mayo de 1861

En Ayuntamiento Const. de S. B. queda enterado, acordando, se de conocimiento al Sr. Ten.º de Alcalde del Distrito para que le conste el estado del expediente, y que ha

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion del Reino, con fecha 24 de Dize. ultimo, me comunica el Real Orden siguiente:

El Sr. Reina (J. D. G.), de conformidad con el dictamen de la Junta Comunitiva de Policia Urbana y edificios publicos, se ha servido autorizar al Ayuntamiento de esta Capital para que conceda a D.ª Teresa de los Rios la licencia que ha solicitado para edificar la casa n.º 118 de la Calle de la Alameda con suelta a la del Sac.º y San.º Nicolas, con sujecion a las lineas de traza anuladas

cuando se sabe a la pro-
prietaria, presente el di-
seño de las nuevas fachas-
das, sin perjuicio de ma-
cerse por el Arquitecto
municipal el detalle de
alineacion en conformidad
a lo aprobado por S. M.



Agosto 17

Con el Sr. D. Agustín
Larrea

Harto


en el plano parcial
formado al efecto y
cuya descripción es la
siguiente: La fachada
que da a la Calle
de la Trindada, debe-
ra ajustarse a la pro-
longacion de una para-
lela a la de la casa de
los Consejos, a los 33
pies, medidos normal-
mente desde la linea ge-
neral de fondo, y desde
de la de los pabelloques
avanzados: la de la Calle
del Factor quedara de-
terminada por el punto
extremo de la izquierda
de la fachada n.º 6 y
por otro tomado al
ancho de 25 pies desde
el en que se unen las de
los num.º 1 y 3, prolongan-
do esta linea hasta
el ángulo de la Calle
de la Trindada;

y la de la calle de San
Vicente por una recta
cuyos puntos de referen-
cia serán, uno en la
Plazuela del mismo
nombre, tomado a los
12 y á piez de la proten-
gacion de la nueva
fachada de la casa n.^o
11 y otra a los 25 de la
altura, medida, normal-
mente desde el ángulo
de la casa n.^o 24. med-
se a la Calle de la Al-
ameda.

Cuya Real orden
trasfido a S. E. con in-
tervencion del expediente
y plano parcial
de arrendamiento, para su
promocion, el de la Mu-
nicipalidad y efectos
q. se espresan.

Dios

guarde a S. E. muchos
años. Madrid de
Enero de 1861.



El Marq. de la
Leguista e Arce

C. G. de la Corregidor de esta Casa.

Gr. Cemente de Alcalá al D. de Correo

En. 21. de 1761.

El Excmo. Sr. Gov. de la Piov. con Jha.
4. al corriente me comunica al Excmo. Sr. Alcalde
Corregidor la R. om., cuyo tenor es como sigue

Pro

Aquí - efectos que se expresan
Enterado el Excmo. S. Jto. ha acordado se de
conocimto á V. S., como lo egeuto) para que les
cunte el estado al Excmo. S. Jto. y que sirviendose dis-
poner llegue á noticia de la enterada, presente el
diseño de las nuevas fachadas, sin perjuicio de ha-
verse por el Arquitecto Municipal del D. el detalle
de alineacion en conformidad á la aprobada
con esta mi- por S. M.; á cuyo fin le remito la ciudad
ma Jha. Real om. acompañándole el plano parcial
aprobado. Dios & = C. G.

Gr. D. Ysidoro Llano

Y qual encaberam^{to} con insercion á la R. om.
y el pie sig^{te}

Pro

Enterado el Excmo. S. Jto. ha acordado
lo comunigue á V. S. para que proceda á hacer
el detalle de alineacion en conformidad á los aprobados
por S. M. á cuyo fin le remito el plano parcial
aprobado, que avolverá á esta S. M. á terminada que

sea la operacion a los fines efectos correptos; en
el concepto de que con esta misma fha. se da
conocimiento al Sr. Teniente de Alcalde de D. para
que poniendolo en ^{el} de la interesada presentes
el diseño de las nuevas fachadas y pueda
marcar los reglamentos de construccion necesarios
de la expedicion de la licencia.

Dios D. = C. G.



El Excmo. Sr. Gobernador de la Provincia con fecha 4 del corriente comunica al Excmo. Señor Alcalde Corregidor las Reales ordenes, cuyo tenor es como sigue,

Excmo. Sr. = El Excmo. Señor Ministro de la Gobernacion de Reino, con fecha 24 de Diciembre ultimo, me comunica la Real orden siguiente = La Reina (Q. D. G.), de conformidad con el dictamen de la Junta Consultiva de Policia Urbana y Edificios publicos, se ha servi-

Do autorizar al Ayuntamiento de esta Capital para que conceda á D.^a Teresa Cos la licencia que ha solicitado para edificar la casa n.^o 558. de la Calle de la Almudena con vuelta á la del Factor y San Nicolás, con sujecion á las lineas de tinta azul trazadas en el plano parcial formado al efecto y cuya descripción es la siguiente:— La fachada que dá á la Calle de la Almudena deberá ajustarse á la prolongacion de una paralela á la de la casa de los Consejos, á los 83 pies



medidas normalmente
desde la línea general
de fondo, y no desde la de
los pabellones avanzados.
La de la Calle del Factor
quedará determinada por
el punto extremo de la vi-
quierta en la fachada
n.º 6 y por otro tomado al
ancho de 25 pies desde el
cruce se unen las de los
numeros 1 y 3, prolongan-
do esta línea hasta el
cruce de la Calle de
la Almudena; y la de
la Calle de San Nicolas
por una recta cuyos pun-
tos de referencia serán,
como en la Plancha de
mismo nombre, tomados

a los 12 y 2 pies de la
prolongacion de la nueva
fachada de la casa nu-
mero 15. y otra a los 25 de
latitud, medidos normal-
mente desde el angulo de
la casa n.º 2 que vuelves
a la Calle de la Abundancia.
Cuya Real orden traslado
a V. E. con inclusion del
expediente y plano par-
cial aprobado, para su co-
nocimiento, el de la Muni-
cipalidad y efectos que se
expresan,

Enterado el Excmo. Ayun-
tamiento, ha acordado lo
comunique a V. para
que proceda a hacer el
detalle de abisacion

en conformidad a los
aprobados por S. M. a cu-
yo fin le remito el plano
parcial aprobado, que se
devolverá a esta Secretaría,
terminada que sea la ope-
racion, a los efectos corres-
pondientes; en el concepto
de que con esta misma fe-
cha se da conocimiento
al Sr. Teniente de Alcalde
del Distrito para que, po-
niéndolo en el de la inte-
resada y presentando el dibujo
de las nuevas fachadas,
y puse a V. mandar las
reglas de construccion
necesarias a la ejecu-
cion de la licencia.

Dios N

Q

que. a V. muchas
años. Madrid 21 de
Enero de 1865.

Sanito Garcia

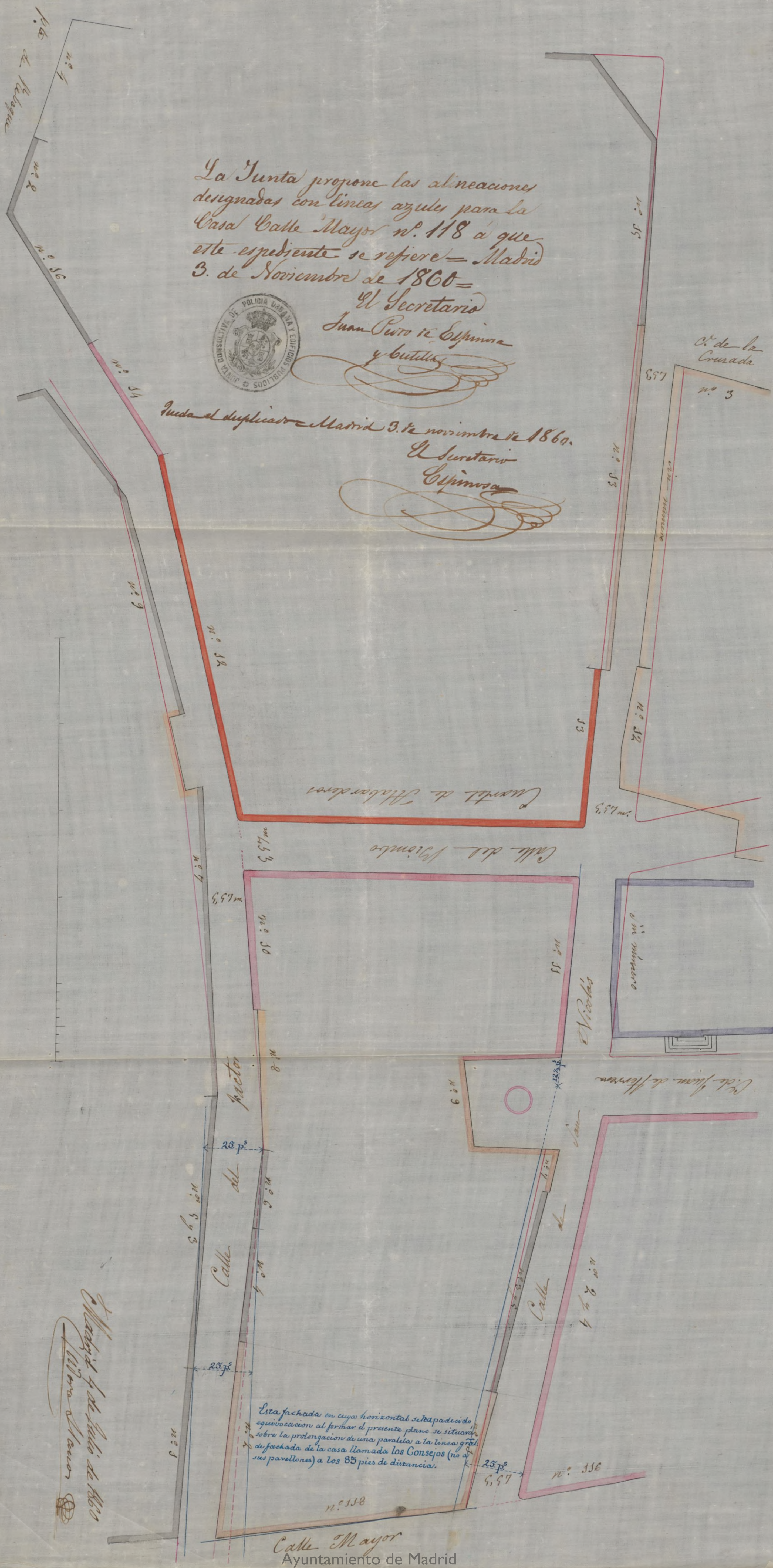

H. D. Vidoro Plano.

D

*M. de C. ...
...
... 1865*

*...
...*

H. D. ...



La Junta propone las alineaciones designadas con líneas azules para la Casa Calle Mayor n.º 118 a que este expediente se refiere = Madrid 3. de Noviembre de 1860 =



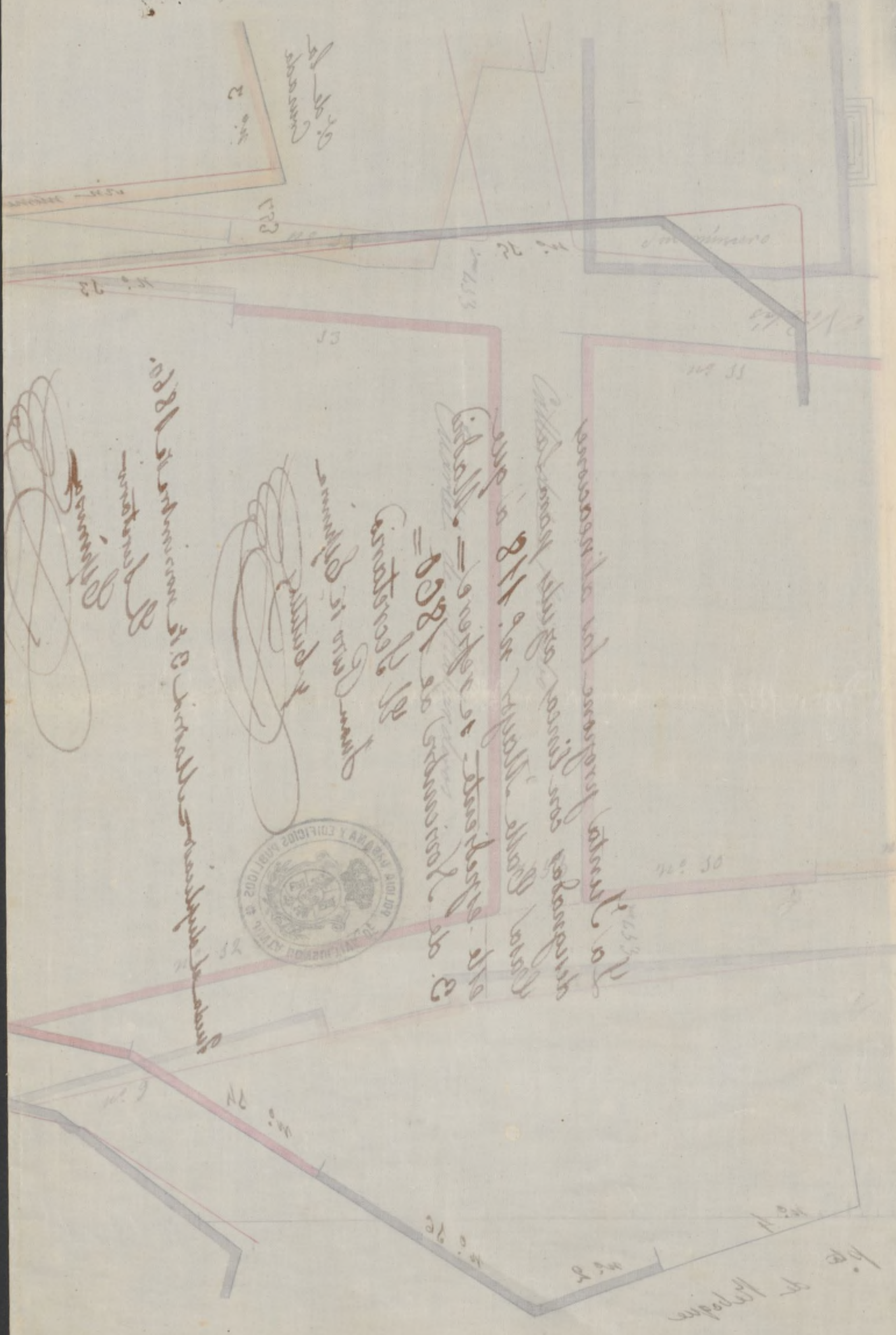
El Secretario
Juan Puro de Espinosa
y buldug

Queda el duplicado = Madrid 3. de noviembre de 1860.

El Secretario
Espinosa

Madrid 4 de Julio de 1860
Molina de Alvaros

Esta fachada en cuyo horizontal se ha padecido equivocacion al formar el presente plano se situará sobre la prolongacion de una paralela a la línea grisea de fachada de la casa llamada los Consejos (no al sus pavellones) a los 85 pies de distancia.



1.00 1.01 1.02 1.03 1.04 1.05 1.06 1.07 1.08 1.09 1.10 1.11 1.12 1.13 1.14 1.15 1.16 1.17 1.18 1.19 1.20 1.21 1.22 1.23 1.24 1.25 1.26 1.27 1.28 1.29 1.30 1.31 1.32 1.33 1.34 1.35 1.36 1.37 1.38 1.39 1.40 1.41 1.42 1.43 1.44 1.45 1.46 1.47 1.48 1.49 1.50 1.51 1.52 1.53 1.54 1.55 1.56 1.57 1.58 1.59 1.60 1.61 1.62 1.63 1.64 1.65 1.66 1.67 1.68 1.69 1.70 1.71 1.72 1.73 1.74 1.75 1.76 1.77 1.78 1.79 1.80 1.81 1.82 1.83 1.84 1.85 1.86 1.87 1.88 1.89 1.90 1.91 1.92 1.93 1.94 1.95 1.96 1.97 1.98 1.99 2.00

Ayuntamiento de Madrid
 1.00 1.01 1.02 1.03 1.04 1.05 1.06 1.07 1.08 1.09 1.10 1.11 1.12 1.13 1.14 1.15 1.16 1.17 1.18 1.19 1.20 1.21 1.22 1.23 1.24 1.25 1.26 1.27 1.28 1.29 1.30 1.31 1.32 1.33 1.34 1.35 1.36 1.37 1.38 1.39 1.40 1.41 1.42 1.43 1.44 1.45 1.46 1.47 1.48 1.49 1.50 1.51 1.52 1.53 1.54 1.55 1.56 1.57 1.58 1.59 1.60 1.61 1.62 1.63 1.64 1.65 1.66 1.67 1.68 1.69 1.70 1.71 1.72 1.73 1.74 1.75 1.76 1.77 1.78 1.79 1.80 1.81 1.82 1.83 1.84 1.85 1.86 1.87 1.88 1.89 1.90 1.91 1.92 1.93 1.94 1.95 1.96 1.97 1.98 1.99 2.00



Ayuntamiento de Madrid
 1.00 1.01 1.02 1.03 1.04 1.05 1.06 1.07 1.08 1.09 1.10 1.11 1.12 1.13 1.14 1.15 1.16 1.17 1.18 1.19 1.20 1.21 1.22 1.23 1.24 1.25 1.26 1.27 1.28 1.29 1.30 1.31 1.32 1.33 1.34 1.35 1.36 1.37 1.38 1.39 1.40 1.41 1.42 1.43 1.44 1.45 1.46 1.47 1.48 1.49 1.50 1.51 1.52 1.53 1.54 1.55 1.56 1.57 1.58 1.59 1.60 1.61 1.62 1.63 1.64 1.65 1.66 1.67 1.68 1.69 1.70 1.71 1.72 1.73 1.74 1.75 1.76 1.77 1.78 1.79 1.80 1.81 1.82 1.83 1.84 1.85 1.86 1.87 1.88 1.89 1.90 1.91 1.92 1.93 1.94 1.95 1.96 1.97 1.98 1.99 2.00

Enterado de la Real orden
de 24 de Diciembre último, re-
lativa a la abstracción de la
casa calle de la Abundancia nú-
mero 112, con vuelta a las de
San Nicolás y del factor, nú-
meros 3 y 2, y tomadas las me-
das para su gobierno, devuelvo
a V. el plano oficial en que
se halla señalada, a los efec-
tos oportunos.

No he detallado la abstracción
ni demás reglas de construcción
por no pertenecer ya la casa
a la Señora que la solicitó.

Dios que a V. sirva.
Madrid 23 de Enero de 1865.
Luis de Soto

Sr. D. Camilo García, Sr. del Srno. Ayuntamiento Comi-
sional de esta Capital.

N.º 223.



Exmo Sr.

D. Francisco Maria de Cortazar, dueño de la Casa Calle Mayor. n.º 118. con vuelta a la del Factor. n.º 2. y de S. Nicolás. n.º 5. m.º 435 - á V. E. expone: Que á causa del mal estado de ruina en que se halla dicha finca, ha emprendido el derribo para construirla de nueva planta y en su virtud

A. V. E. Suplica se sirva mandar que por el Ayuntamiento Municipal del distrito se le marquen las nuevas aborcaciones y aluras a que ha de sujetarse su redificación. Gracia que espera de V. E. Madrid 27. Nov. 1861 -

Francisco Maria
de Cortazar

M. X

Dñe 28 de Noviembre de 1864.

Quase el antecedente y pase al Sr. Teniente de Alcalde del Distrito de Correo; para que se sirva disponer que con asistencia del Sr. Regidor Don Manuel de la Comisión de Obras D. Mariano Calvo Perera, del interesado, su arquitecto el Municipal y el Ingeniero Director por lo respectivo a la obra; se proceda al acto de la tira de cuerdas informando el Profesor de Villa del resultado, teniendo presente el art.º 427 de la ordenanza de Policía Urbana, y previniendo al dueño, no quede dar principio a la obra sin la competente licencia.

El Alcalde Corregidor.

Hecho

Madrid 29 de Noviembre de 1864.

Levese a efecto la tira de cuerdas que se manda en el precedente decreto, en el día y hora que se sirva señalar el Sr. Regidor D. Mariano Calvo y Pereyra, y verificado el acto, informe el Arquitecto Municipal, requiriendo el Inspector P.º al dueño para que no dé principio a la obra sin la competente licencia.



El C. Alcalde.

Harmon Díaz
Delgado.

Para el acto

de la tir de cuerdas se señala el día tres de Diciem-
bre y hora de las once de su mañana, Madrid
30 de Noviembre del 1561.

Mariano Calvo
y Perrier



Faint, illegible handwritten text in Spanish, possibly a letter or official document, covering the upper and middle portions of the page.



Exmo Sr.

Con preuenciã de los planos de alineacion aprobados por S. M. de las calles Mayor, de S. Nicolas y del Factor, he marcado la que corresponde a la casa que dando su frente principal a dicha primera calle por la que se distingue con el n.º 118, vuelve por su costado derecho a la calle de S. Nicolas n.º 1. y por la izquierda a la ya dicha del Factor n.º 2. correspondiente a la manzana 438.

De las operaciones hechas al efecto sobre el terreno, resulta: que la fachada a la calle Mayor ha de situarse sobre un linea recta paralela a la casa llamada de los Conxijos a distancia de 83 p. mudos desde la linea general de este edificio y no de los pavillones, en cuya forma debe salir en la esquina actual de la calle del Factor un pie, remitiendose en la de S. Nicolas tres pulg. y en los 82 1/2 p. que tiene en la actualidad la fachada, se agregaran a la finca del terreno publico 111 1/2 y 11 1/2 pies cuad. y veinte y cinco decimas, equivalentes a 111 metro cuad. y veinte y seis decimetros, que al precio de ochenta reales pie valen la cantidad de mil trescientos reales.

La alineacion por la calle de S. Nicolas establece la fachada en una linea recta cuyos typos son un punto a 12 1/2 p. en la continuacion de la linea que guarda la casa n.º 11 y otro a 6 1/2 p. de la esquina de la n.º 2, lo que obliga a remeterse en el angulo cinco

pies y cinco pulg. y en la medianería seis pies
y cuatro y media pulg. debiendo advertir en este lu-
gar que la casa medianera n.º 3. está siete pulg. mas
adentro que la de que se trata; y siendo la longitud
de esta de 24 p. y 4 pulg. se segregan de la finca para
uso publico doscientos noventa pies cuad. y cincuen-
ta y cinco decimas, igual a veinte y dos metros cuad.
y cincuenta y siete decímetros, que al precio de setenta
reales pie importan veinte mil trescientos trein-
ta y ocho reales y cincuenta centimos.

Por ultimo la fachada de la calle del Factor q.
mide 24 p. y 4 pulg. se planteara sobre una linea recta
que partiendo de la medianería izquierda de la casa
n.º 6 para por el punto que marca B. p. para el an-
cho de la calle tomados desde la fachada de la casa
n.º 1. a setenta pies de la esquina a la calle Mayor; de
lo que resulta, que la nueva fachada se remete en
la medianería seis pies y en el angulo obce, tomando
del terreno de la casa para ensanche y regularizacion
de la calle setecientos treinta y cuatro pies cuad. y
veinte y dos decimas, o sean cincuenta y siete metros
cuadrados y cuatro decímetros, que al precio de setenta
reales pie importan la cantidad de cincuenta y
un mil trescientos noventa y cinco reales y cuaren-
ta centimos.

Sumando las cantidades que representan el valor
de los terrenos que se toman para mejora de la via

publica se encuentra que ascienden a Setenta y
unmil Setecientos treinta y tres reales y noventa
centimos, de la que descontado el importe del
terreno que se añade a la finca por la Calle Mayor
que es de Mil trescientos reales da por conclusion
la de Setentamil cuatrocientos treinta y tres reales y
noventa centimos abonable al dueño de la casa de
los fondos Municipales X

Madrid 7 de Dbre de 1861.

Juan José Sánchez Secundo

N.º 225.



Casa
Almo. Sr.

D. Francisco Maria de Cortazar, dueño de la Casa Calle Mayor N.º 118. con vuelta a las del Factor n.º 3. y de S. Nicolas N.º 2. á V. E. con el debido respeto expone: Que en vista del informe dado con fecha 7. de Diciembre del presente año, por el Sr. Arquitecto del Distrito, y por lo que advierte en el plano del expediente de alineación el día que se ejecutaron las operaciones necesarias para trazar la posición de las nuevas fachadas de dicha Casa, no puede menos de hacer presente á V. E. el perjuicio que se le causa á sus intereses por la gran pérdida de superficie construyble que resulta, y como en otro plano en la fachada principal que es la que da á la Calle Mayor, aparece un exceso de unos veinte y dos pies en su línea, que la construcción actual no tiene mas que ochenta y dos, y en el plano hay ciento cuatro, el exponerme vice que para acordar la alineación trazada, se habia tenido en cuenta la línea de fachada que quedaba de la nueva Casa, y como entonces se ha perdido de un dato falso, no se ha podido conocer el perjuicio que se causa á esta propiedad

reduciendo tanto su principal fachada, por
todo lo cual
D. E. C. Suplico que en vez de la ali-
neacion de la Calle del Factor que en el plano
se traza con una linea azul, se adopte la que
esta marcada en el mismo con puntos encarnados,
con lo que resultara alge menos perjudicada la
finca en cuestion, y tampoco se seguiria perjuicio
para el tranvicio publico, pues la Calle quedaria
con un ancho proporcionado a su clase, importancia,
y a sus demas condiciones que tan poco la favore-
cen para mejorar en lo sucesivo. Gracia que
espera de V. E. Madrid 27. Diciembre 1868 =

de
Fran. M. de Cortazar
de Cortazar

Madrid 27. de Diciembre de 1861.

Por acuerdo del Excmo. Ay.

Pues con los antecedentes a la Com. de Obras
previo informe del Arquitecto Municipal

Srmo. Sr.

Me he enterado de la esposicion que hace a V. E.
D. Fran. M. de Cortazar, referente a que se varie la
alineacion de la fachada de su casa a la Calle del Factor,
motibando su peticion en que el frente a la Calle Ma-
yor no tiene mas que ochenta y dos pies de linea
y que en el plano aparece esta fachada con mas



Artículo, añadiendo que la Calle del Factor quedará
con un ancho proporcionado a su clase e importancia
y a sus demás condiciones que tampoco la favorecen
aun para mejorar en lo subeunto. Hecho cargo
de todo creo que efectivamente se le causará cierto
perjuicio al interesado con la disminución de longi-
tud de aquella fachada, conforme al pensamiento
del número de huecos que en ella tratara de co-
locar, pero considerando por una parte que puede
y es susceptible de mejora la Calle del Factor y que
la recibirá con la alineación aprobada por S. M.
y por otra circunstancia siempre atendible de la
Superior aprobación que la autoriza, nada puedo
decir sobre el particular en el que V. C. determina-
rá como siempre lo mas conveniente.

Madrid 28 de Diciembre de 1861.

Manuel Sánchez Pelayo



[Faint, mirrored handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint, mirrored handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

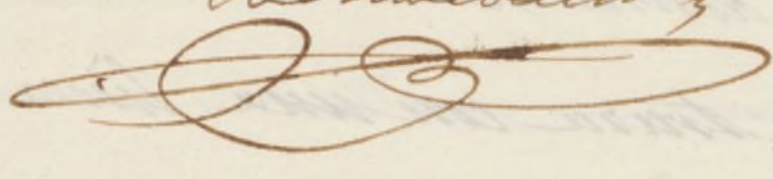


Excmo Sr.

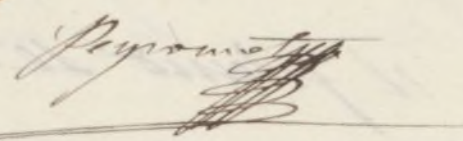
Por D. Francisco Maria de Cortazar, dueño de la casa Calle Mayor número 118, con vuelta a la del Suroeste n.º 1, y de San Nicolas n.º 2, para cuya finca se marcó la alineación que consta en el mes de Mayo de 1840, ha presentado nueva instancia solicitando que en vez de la alineación de la Calle del Suroeste que en el plano se trata con una línea azul, se adopte la que está marcada en el mismo con puntos encarnados, con lo que resultará algo menor perjuicio a la casa en cuestión, y tampoco se seguirá por juicio al tránsito público, pues la Calle que sirve con un ancho proporcionado a su clase y poca importancia.

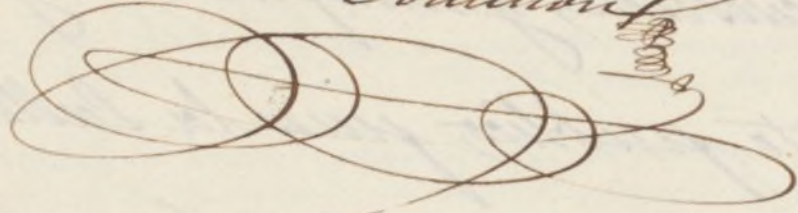
El Arquitecto Municipal hecho cargo de la justificación y razones en que se funda el interesado, cree que efectivamente se le causará cierto perjuicio con la disminución de longitud en dicha fachada; pero considerando por una parte que la Calle del Suroeste es susceptible de mejora, que podrá recibirla con la alineación que se trata por S. M. y por otra la circunstancia de hallar

se ya autorizada por la Superioridad, y
nada puede decir sobre el particular. La
Comision de Obras entiende que estando en
ta solicitud en posesion con los privilegios
ya vigentes, se esta en el caso de que M. P. sep
sira de terminarla, y bien acordar lo que juere
que sea conveniente. Madrid a 4 de Mayo de
1862.

Belasquain


Procurador General

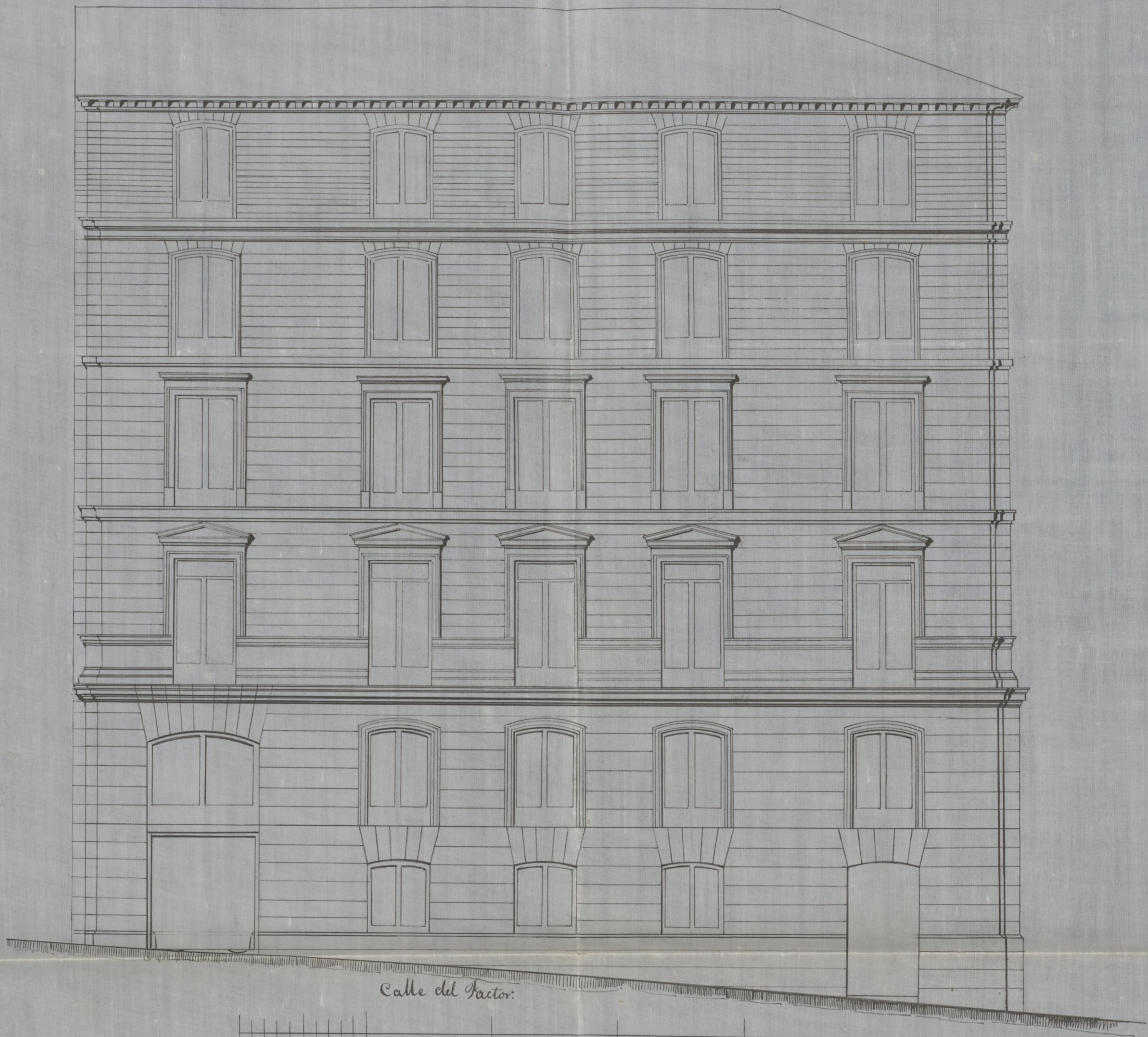


9 Mayo 1862.
En Ayuntamiento de Madrid.
Conde Comisionado


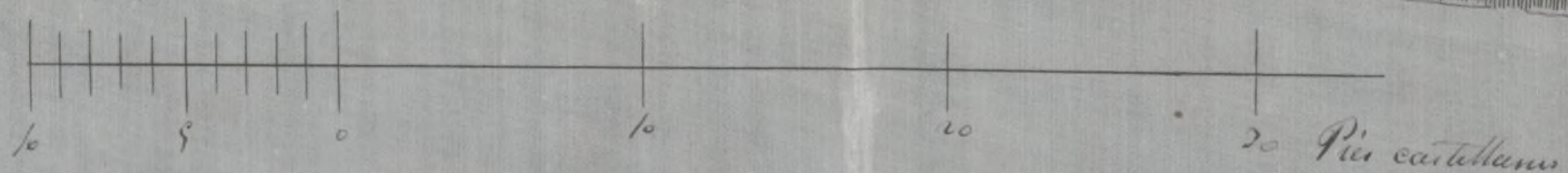
Escudo 28

Con el Com. Ayuntamiento.

Flete

Calle del Factor.

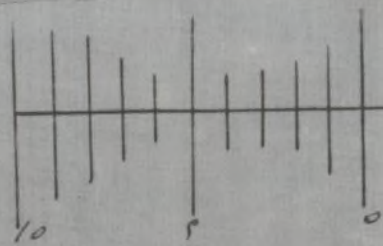


C. de Herrera



Calle de Sn. Nicolas

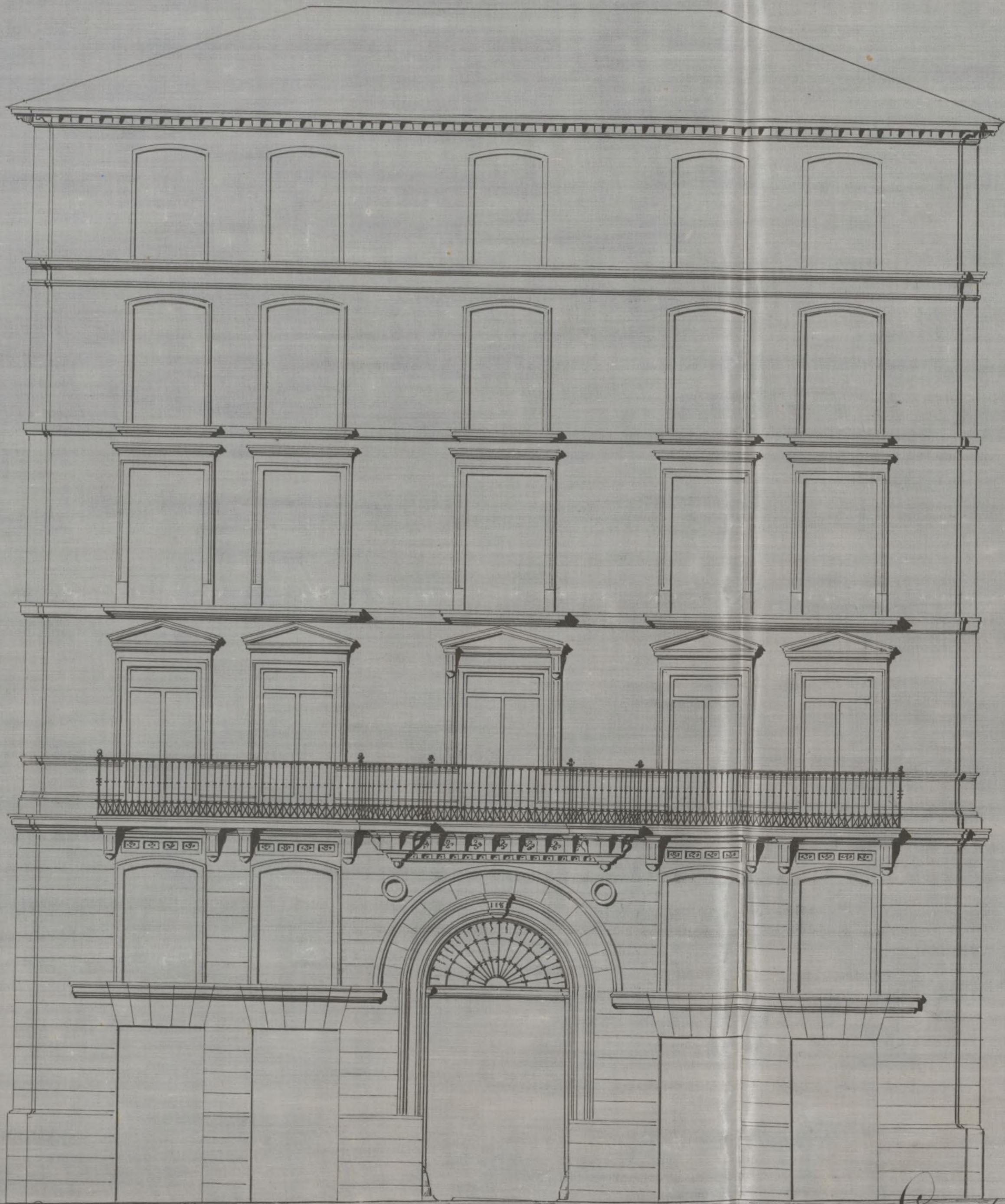
Carlos de Herrera
3



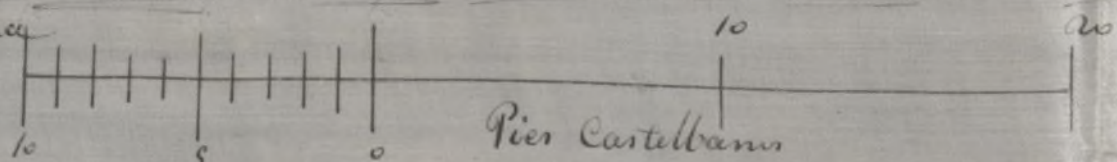
10 20
Ayuntamiento de Madrid

30

40 Pies Castellanos.

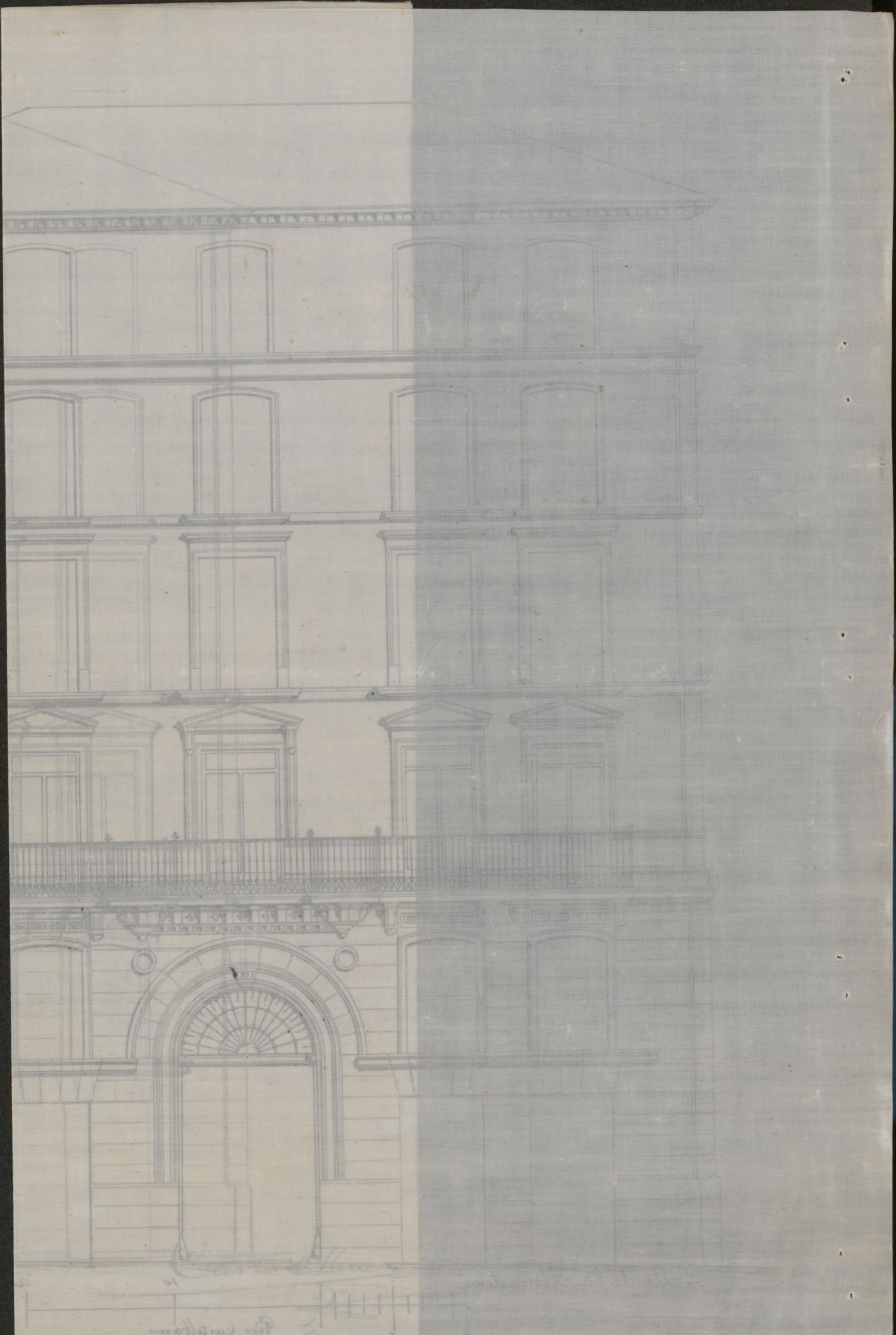


Calle de la Almudena



Pies Castellanos
Ayuntamiento de Madrid

Cartas de Herrera



Piso Castellano

N.º 223.



Excmo Sr.

D. Franco Martín de Cortazar, dueño de la Casa Calle Mayor n.º 113. con vuelta a las del Factor n.º 2. y de S. Nicolás n.º 1. - V. E. Excmo.

Que teniendo entendido ha sido desestimada su solicitud presentada a V. E. en 27. de Dic.º último por no poderse llevar a debido efecto la reforma de alineacion que pretendia para la nueva construccion de otra Casa, y a fin de que no se le siga perjuicio en la continuacion de la obra, presento los planos de las tres fachadas, con arreglo a la alineacion marcada por el Arquitecto municipal por lo que

A. V. E. Suplica se sirva mandar que previa su aprobacion, y hallandolos conformes, se sirva mandar de la Espita la correspondiente licencia p.º la reedificacion de otra finca.

Madrid 20 Enero 1862.

Franco Martín de Cortazar

Ma X

22/10/1862
día 21 de Enero de 1862.

Por acuerdo del Excmo. Ay. Conso.

Pase a la Comisión de Obras, previo informe al Ayuntamiento Municipal.

Excmo. Sr.

Aminados los diseños de las fachadas que son adjuntos para la construcción de la casa Calle Mayor n.º 118 nuevo con buelta a las de San Nicolás y del factor, formados por el profesor de Arquitectura D. Carlos de Herrera, los hallo conformes en un todo a las prescripciones establecidas en las Reales ordenes vigentes sobre el particular, y por tanto soy de dictamen que deben admitirse dichos diseños y en su virtud conceder la licencia pedida, a calidad de que se observen en la construcción y con las precisas circunstancias de que los cimientos se ^{construyan} de piedra pedernal con mezcla de cal y arena sobre terreno firme, dándoles cuatro pies de grueso hasta medio pie mas bajo que el curro del pino de las calles, en donde retallándose medio pie de cada lado se sentará el local de coquería de tres pies de altura lo menos con su tirón correspondiente, resultando dos vitas descubiertas en el punto mas elevado de las calles continuando a nivel hasta el mas bajo sin que falten estos en ningún punto de las fachadas. Sobre el referido local y con

El mismo grueso de tres pies seguira de
fabrica de ladrillo y mezcla de cal y arena
el cuerpo bajo hasta la imposta del pie
principal y de la misma fabrica en todas
sus alturas, siendo los arcos de puertas y
ventanas del mismo material sin entra
mado alguno ni umbrales de madera, re
tallandose un cuarto de pie por lo inte
rior de cada pie de los siguientes, de forma
que resulte el ultimo de dos y cuarto de
grueso para el asiento de la cornisa a la
que se le pondra el canalon correspondiente
del cual partiran las bajadas de plomo
que emboradas en el grueso de las fachadas
dirijan las aguas de lluvia a la alcantarilla.
Los valones tendran de vuelo lo mas
uno y medio pies los del pie principal, uno
los del segundo y medio los del tercero,
dandoles de altura tres y tres cuartos pies
y al intervalo de los valanetes seis dedos
quedando recibidas las patillas en el grueso
de la pared un pie y mas de otro separa
das del vivo de la luz de las ventanas.
En las puertas no habra batiente ni pel
dano alguno que salga del filo exterior
de las fachadas para que no impidan el
tramite publico. Y por ultimo se rebo
caran estas decentemente con arreglo a un
buen orden de construccion colocando el
numero correspondiente sobre la puerta del
portal; pero como V. E. se halla escribiendo

vamente encargado de la policia, buen aspecto de los edificios y de la seguridad publica, podra cuando quite el Excmo Sr. Alcalde Corregidor mandar que reconozca e informe sobre el estado de la obra, sin embargo que el Inspector de policia Urbana debiera dar aviso luego que este sentada la lanterna para practicar el primer reconocimiento, segundo despues de enrasado el piso pral y tercero cuando se hallen las fachadas coronadas con el alero o cornisa, p^a que practicados conste por ellos lo que resulte en el particular. X En la construccion de andamios tanto interiores como exteriores cuidara el Arquitecto bajo su responsabilidad se construyan segun arte con la idea de precaver la ocurrencia de una desgracia. X

Madrid 10. de febrero de 1862.

Manfred Sanchez Pascual



Excmo. Sr.

D. Francisco M^{te}. de Cortázar, dueño de la casa
Calle Mayor n.º 118, con vuelta a la del Doctor n.º 3,
y de S. Nicolás n.º 2, dueño de pedida y sembrada
de tira de cuerdas, solicitó y le fué denegada
por U. S. la variación de la línea aprobada
por el Gobierno para la expresada Calle del
Doctor.

A su virtud acude presentando los planos
de fachadas que el Arquitecto Municipal encuen-
tra conformes a las prescripciones vigentes; y la
Comisión de Obras en su vista, de conformi-
dad con el parecer de dicho profesor, no encuen-
tra reparo en que U. S. se sirva concederle la
licencia que impetra para edificar de nueva
planta la referida finca, siempre que observe
las reglas y condiciones que a qual establece en
su citado informe. Madrid 18 de Febrero de 1862.

Belascain,

Juan - Nieto

Villalón

Antonio Gómez

Peyramet

Juan de los Rios

Madrid 20 de Febrero de 1862.

En Ayuntamiento

Conforme con la Comisión



Madrid 2

Con el Excmo. Ayuntamiento

Heute

D. José Oroz y Silva, Duque de Soto y Albaladejo Comg.
de esta N. H. Villa &

Habiendo solicitado ^{licencia} por D. Fran. ^{co} M. de Cor-
taras, dueño de la Casa Calle Mayor n.º 118, con vta. a la
del Puerto n.º 24 y de S. Nicolas n.º 3, para construir
la de nueva planta, se instruyó el oportuno Exped. y
y marcada la alineación con arreglo a las aprobadas por
S. M. para las expresadas calles: presentados los planos
de fachadas, hallados conformes por el Arquitecto Muni-
cipal, y oído el dictamen de la Comisión de Obras,
se la ha concedido el Excmo. Ayuntamiento por su acuerdo
de lo. or. mes fern. pasado; a calidad de ejecutar
las obras bajo dirección de Profesor, de sugetarse a los
dicen, de guardar la misma variante que antes afe-
taba por no ser necesaria la variación de la general
de estas calles, y de observar además las Reglas Hig. ^{tes}

La fachada a la Calle Mayor & tra.
fondo Municipal (añadiendo) según certificación que
expida el Arq. de Madrid y original presente el in-
tercedo en la Comad. al Excmo. Ay., una vez termina-
das las fachadas.

Los cimientos se construirán & tra.
la pta. al Portal.

El Sr. Veniente de Alcalá al D. y yo
podremos disponer, cuando lo tengamos por conveniente
que se reconozca acerca al estado y construcción, esto sin
perjuicio de que el intercedo de arrio cuando este en
todo el estado de cauteria, enrasado el piso pract., y
coronada la fachada con el alero y concluido comple-
tamente el edificio; a fin de que por estos reconocim. se
acredite la observancia de lo mandado por el particular
y que la casa se halla en estado de alquilarse

Tambien el Edif. Municipal al Cuartel podria
reconocer la obra siempre que lo pudiese oportuno.
En la contruccion de andamios D. tra.
de gracia.

Por ultimo se tendra' presente lo prevenido
en el articulo 94. de la Ordenanza de P.V. que
dice,, Concedida que sea la licencia p. la nueva
contruccion, no se permitira' mas plazo que el
de tres meses para dar principio a ella.
Madrid 10. de Marzo de 1862.

Sr. Ciente de Alcalde al D. de Correo.
to. Mro.

Ms.
Acompaño a V.S. la licencia expedida a
favor de D. Fran. M. de Cortazar para re-
edificar la Casa de su propiedad sita en la Calle
Mayor n.º 118. con vuelta a las al Puerto n.º 2.
y de S. Nicolas n.º 1., de la manr. a 435.; a fin de
que V.S. se sirva disponer sea entregada al inte-
riado a los usos correspondientes.

Sr. Contador de esta Villa

Ms.
Concedida licencia a D. Fran. M. de Cortazar
para reedificar la Casa de su propiedad, sita en la
Calle Mayor n.º 118. con vuelta a la al Puerto n.º 2.
y de S. Nicolas n.º 1., de la manr. a 435.; vuelta
de la abanicacion marcada por el Edif. Municipal
de S. Peter. Pescador que por la Calle Mayor se agregan
a la finca del terreno p. co 16. pies cuadrados y 3. decimias,
equivalentes a un metro y 26. decimetros, que al precio de
80. P. pie valen la cantidad de 1300. P.

Por la de S. Nicola se segregan de la casa p.^a mo p.^o
290. pies cuadrados y 55. decimas, igual a 22. metros cua-
drados y 57. decimetros, que al precio de 10. P. pie, impor-
tan 20.338. P. y 50. cent.

Y por la de S. Victor se toman tambien para la
via p.^a 734. pies cuad. y 22. decimas, o sean 57. me-
tros cuadrados y 4. decimetros, que al precio de 10. P. pie
hacen la suma de 51.395. P. y 40. cent. P.; formando
ambas cantidades 71.733. P. y 90. cent. P.; de la que de-
ducidos los 1300. P. del importe de terrenos que se anade
a la finca, quedan de abono al interesado por los fon-
dos municipales 70.433. P. y 90. cent. P.; segun certifi-
ca el Sr. D. de S. Pedro de Alcantara y original presente
aquí en esta Contad., una vez terminadas las facha-
das.

Dios &